

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS
AL ANÁLISIS PRELIMINAR Y ANEXOS DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2018**

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS No. 123 DE 2017, 760 DE 2018 Y 561 DE 2018 SUSCRITOS POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP.”

Las modificaciones al Análisis Preliminar que se generen en virtud del presente documento se publicarán bajo el documento denominado: Análisis Preliminar Definitivo de la Convocatoria Pública No. 09 de 2018.

Observaciones remitidas por ANDRES LOMBARDI – ABOGADOS-, al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 11 de marzo de 2018.

OBSERVACIÓN No. 1:

“(…) Solicitamos a la Entidad que clarifique la experiencia habilitante y los factores de selección, ya que consideramos que no son acordes al objeto del proceso de la convocatoria.

En efecto, la Entidad solicita dentro de su invitación de forma conjunta requisitos tanto de oferentes ejecutores como oferentes interventores, sectores que son distintos; y que al solicitar de forma vinculada adviene como un sesgo para aquellos oferentes que se encargan de la interventoría, pues, por lo general, la interventoría social, empresarial y de proyectos de carácter productivo NO ejecutan proyectos sino se encargan del tema de interventoría.

Por manera qué, al solicitar dentro de los factores de evaluación un requisito como el que se enuncia a continuación:

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación de las propuestas representan un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos así:

Factores de Evaluación Generales	Puntaje
Capacidades técnicas calificables del proponente	
• Experiencia específica en municipios PNIS	300
Propuesta económica	
• Valor de la propuesta	200
PUNTAJE TOTAL	500

Factores de Evaluación Específicos por Línea Productiva	Puntaje
Capacidades técnicas calificables del equipo del interventor	
• Experiencia adicional del equipo requeridos	200
Experiencia específica del proponente	
• Experiencia específica en la línea productiva (CAFÉ – CACAO- PRODUCCION DE SEMILLAS)	300
PUNTAJE TOTAL	500

Estos factores no son de posible cumplimiento ni de acreditación como se indicó anteriormente. Y en todo caso, favorecen a pocas empresas que desarrollan actividades de interventoría como de ejecución.

*Por tanto, solicitamos a la Entidad que clarifique estos aspectos pues es claro que el objeto a desarrollar es de **interventoría** y de esta forma, es necesario que el Fondo solicite en el mismo sentido aspectos que redunden en calidad sobre el objeto a ejecutar, pues, como ya se indicó, en la forma en qué está establecido el pliego restringe a los interventores presentarnos en el presente proyecto. (...)*

RESPUESTA: El PA-FCP, en atención a su observación, se considera necesario realizar las siguientes precisiones:

1. Respecto a los factores de ponderación es necesario que los interesados tengan experiencia en las zonas del PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – PNIS, esto en concordancia con el alcance del proceso, ya que la presente convocatoria se enmarca específicamente en dichas zonas.
2. Para el programa, así como para el correcto acompañamiento, seguimiento y verificación de los contratos a vigilar, es fundamental que la interventoría conozca los territorios y sus singularidades, así como que el proponente acredite experiencia en trabajo con comunidades de estos territorios, razón por la cual este hecho es un elemento fundamental, en razón a verificar que quien va a realizar las labores de interventoría, cuente con dicha experiencia, aún más teniendo en cuenta que el requerimiento se refiere a una experiencia en alrededor de 50 Municipios de la geografía Colombiana, en proyectos agropecuarios, productivos, de emprendimiento y/o generación de ingresos, en favor de población vulnerable o campesina asentada en municipios objeto de sustitución de cultivos ilícitos.
3. En lo que respecta a la experiencia específica en cada una de las líneas productivas, esta fue establecida bajo el criterio del conocimiento específico en cada una de las líneas productivas a intervenir, así como verificar que el Equipo de Trabajo de la Interventoría, cuente con las mismas condiciones y conocimientos que el Equipo de Trabajo del Ejecutor. Por lo cual resulta necesario que la interventoría sea idónea en cada una de las líneas específicas, y para acreditar esta experiencia se estableció la posibilidad de

demostrar dicha experiencia no solo a través de temas de interventoría, sino también a través de ejecución, asesoría y gestión de proyectos productivos a nivel nacional.

En este sentido, el requerimiento no se está pretendiendo favorecer a un sector específico, sino por el contrario, propende por garantizar que el interventor cuente con la experiencia necesaria para adelantar adecuadamente el proceso de seguimiento y verificación bajo el conocimiento puntal de los procesos propios de las líneas definidas.

4. Respecto a la solicitud de ampliación de los términos, consideramos que de ser necesario para garantizar la concurrencia de proponentes, ampliar de manera razonable el plazo de presentación de ofertas, en procura de obtener los resultados esperados para el proceso, es viable esta solicitud.

OBSERVACIÓN No. 2:

"(...) Solicitamos a la Entidad ampliar el término del proceso de selección, toda vez que los perfiles requeridos son complejos. (...)"

RESPUESTA: El PA-FCP, en procura de garantizar la mayor concurrencia de oferentes, considera adecuado ampliar de manera razonable el plazo de presentación de ofertas, en procura de obtener los mejores resultados dentro del proceso, situación que se verá reflejada en el Análisis Preliminar que se publicará.

Observaciones remitidas por CAMILA SANDINO, Representante Legal – INTERVENTORES SOCIALES.COM al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 12 de marzo de 2018.

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) Por todo lo anterior, solicitamos al FONDO modificar las condiciones establecidas en la convocatoria que hagan referencia a la interventoría pues se reflejan condiciones que no son claras y que no hacen referencia a condiciones de interventores sino de contratistas que prestan servicios. (...)"

RESPUESTA DEL PA-FCP: El PA-FCP no acepta la observación, en atención a que no se establece de manera clara y precisa la solicitud, situación que imposibilita generar un análisis responsable y absolverla de manera integra.

Observaciones remitidas por PATRICIO GIL ZAPATA, Coordinador del Centro de Investigación y Extensión Rural (CIER) al correo electrónico contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co, el 12 de marzo de 2018.

OBSERVACIÓN No. 1:

"(...) la Universidad Nacional de Colombia, manifiesta el interés en participar en la convocatoria de la referencia, que tiene como objeto " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS No. 123 DE 2017, 760 DE 2018 Y 561 DE 2018 SUSCRITOS POR EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP "

De igual manera eleva ante el Fondo Colombia en Paz, la **respetuosa solicitud** de inclusión de profesionales que, por sus afinidades y conexidad, pueden participar en los distintos perfiles agropecuarios solicitados.

Para tal efecto, **se solicita en derecho constitucional a la igualdad, la inclusión** de los Profesional en: **Agrología, Biología e ingeniería Agrícola** para los cargos con capacidad técnica habilitante en:

**Director General de la Interventoría.*

**Director Técnico.*

**Director Administrativo.*

**Verificador de Campo.*

**Profesional de extensión y capacitación agropecuaria. (...)"*

RESPUESTA: El PA-FCP, acepta parcialmente la observación, en razón a que los profesionales en Agrología, e Ingeniera Agrícola pueden incluirse en los perfiles, con excepción a aquellos perfiles en los cuales se solicita experiencia específica en proyectos de cacao, café y el modelo de producción de semillas de diversas especies, situación que se verá reflejada en el Análisis Preliminar Definitivo que se publicará.

En cuanto a los profesionales en Biología, esta puede incluirse dentro del perfil de Director General de Interventoría, situación que se verá reflejada en el Análisis Preliminar Definitivo que se publicará.

Expedido en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de marzo de 2018.

FONDO COLOMBIA EN PAZ